

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de abril de 2016.

No. 32

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1350/2016 II P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a través de la dependencia correspondiente, enajene a título gratuito a favor del Consejo de la Judicatura Federal, una superficie de 96,706.762 metros cuadrados, para destinarla única y exclusivamente a la construcción del Centro de Justicia Penal Federal.

Pág. 2208

-0-

DECRETO No. 1355/2016 II P.O., mediante el cual se otorga al C. Diego Edmundo Sapién González, Agente A de la Policía Ministerial Investigadora, adscrito a la División de Investigación de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 70% de las percepciones.

Pág. 2209

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 052 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Moris, Chih., mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

-FOLLETO ANEXO-

### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO No. IEE/CE77/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación al registro supletorio de candidaturas en el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE78/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual se dota de fe pública a funcionarios del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE79/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en relación con el programa de resultados electorales preliminares, para el Proceso Electoral 2015-2016, respecto a la fecha y hora de inicio de publicación de datos e imágenes, el número de actualizaciones por hora de información, las imágenes y bases de datos; así como la fecha y hora de la última actualización de datos e imágenes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE80/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual se aprueba la emisión de una nueva convocatoria para la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas para el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE81/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación al convenio de candidatura común presentado por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Del Trabajo y Nueva Alianza para participar en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales 04, 05, 14 y 15.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE82/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación al convenio de candidatura común presentado por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Del Trabajo para participar en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales 07 y 17.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE83/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación al convenio de candidatura común presentado por los Partidos Revolucionario Institucional, Del Trabajo y Nueva Alianza para participar en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales 16 y 21.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE84/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a los convenios de candidatura común presentados por los Partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para participar en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales 13 y 19.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE85/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación al convenio de candidatura común presentado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para participar en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales 18 y 20.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE86/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a los convenios de candidatura común presentados por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza para participar en la elección de síndicos en los Municipios de Allende, Bocoyna, Coronado, El Tule, Gómez Farías, Moris, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Rosario y San Francisco de Borja.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE87/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a los convenios de candidatura común presentados por los Partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para participar en la elección de síndicos en los Municipios de Aquiles Serdán, Batopilas, Carichí, Cusihiuriachi, Manuel Benavides, Namiquipa, Ocampo y Riva Palacio.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE88/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación al convenio de candidatura común presentado por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para participar en la elección de miembros de Ayuntamiento en los Municipios de Ahumada, Allende, Bocoyna, Coronado, El Tule, Gómez Farías, Huejotitán, Moris, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Rosario y San Francisco de Borja.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE89/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a los convenios de candidatura común presentados por los Partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para participar en la elección de miembros de Ayuntamiento en los Municipios de Aquiles Serdán, Batopilas, Carichí, Cusihiuriachi, Manuel Benavides, Namiquipa, Ocampo y Riva Palacio.

-FOLLETO ANEXO-

#### **PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública LPOP 01/2016-LE, relativa a la construcción de la obra de drenaje pluvial en Avenida Carmelita Sotelo, entre Avenida Inés Silva y Calle 7a, Col. Km 92 (incluye revestimiento asfáltico).

Pág. 2210

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública LPOP 02/2016-LE, relativa a la construcción de la obra de electrificación en Col. Abraham González "La Quemada".

Pág. 2211

-0-

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MSF/10/2016/011, relativa a pavimentación de Calle del Arroyo en la localidad de La Boquilla.

Pág. 2212

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MSF/10/2016/012, relativa a la construcción de Parque "El Embarcadero" en la localidad de Lago Colina.

Pág. 2213

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2214 a la Pág. 2268

-0-

**PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1350/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a través de la dependencia correspondiente, enajene a título gratuito a favor del Consejo de la Judicatura Federal, una superficie de 96,706.762 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se detallan a continuación:

| LADO | LONGITUD | RUMBO           | COLINDANCIA                                   |
|------|----------|-----------------|-----------------------------------------------|
| 1-2  | 458.586  | SW 27°12'19.47" | Carretera Aldama-Chihuahua                    |
| 2-3  | 421.776  | NW 63°17'29.51" | Colegio de Bachilleres de Chihuahua número 21 |
| 3-1  | 625.741  | NE 69°34'59.94" | C-4                                           |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo de la Judicatura Federal destinará el inmueble objeto del presente Decreto, única y exclusivamente para la construcción del Centro de Justicia Penal Federal, debiéndose incluir en la protocolización de la donación, cláusula de reversión a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el caso de que dicha Judicatura, en un plazo que no podrá exceder de dos años, no termine la construcción de sus instalaciones.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**



**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1355/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga al C. Diego Edmundo Sapién González, Agente A de la Policía Ministerial Investigadora, adscrito a la División de Investigación de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$14,889.75 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 75/100 M.N.), equivalente al 70% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones por habersele declarado una incapacidad permanente parcial para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 10 de julio del año 2009, en ejercicio de su función.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Diego Edmundo Sapién González o a través de un representante legal, si llegara a requerirse. La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Diego Edmundo Sapién González.

El C. Diego Edmundo Sapién González, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto al beneficiario indicado con antelación.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. MÓNICA GUERRERO RIVERA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

## PRESIDENCIAS MUNICIPALES

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

#### CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 01/2016-LE

En cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de la obra: **DRENAJE PLUVIAL EN AV. CARMELITA SOTELO, ENTRE AV. INES SILVA Y CALLE 7ª, COL. KM 92 (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFALTICO)**, misma que se ejecutara con recursos provenientes del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (2016).

| No DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                      | VISITA DE LA OBRA                                                                                                        | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES        | JUNTA DE ACLARACIONES                  | APERTURA DE PROPOSICIONES             | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| LPOP 01/2016-LE  | DRENAJE PLUVIAL EN AV. CARMELITA SOTELO, ENTRE AV. INES SILVA Y CALLE 7ª, COL. KM 92 (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFALTICO) | 25 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS.<br>PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH. | 28 DE ABRIL DEL 2016, HASTA LAS 15:00 HORAS | 26 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS | 02 DE MAYO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS | 06 DE MAYO DEL 2016      | 104 DÍAS NATURALES | \$3,000,000.00             |

#### A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° **182.1, 175, 171, 181.1, 654, 681**, relativas a: **en vialidades urbanas y suburbanas**: de concreto asfáltico; terracerías para vialidades urbanas y suburbanas, producción de agregados, **en caminos**; de concreto asfáltico, topografía, laboratorios de suelo.
- 3).- Recibo original y copia simple del pago de las bases de la licitación, efectuado dentro del periodo establecido para la venta de las citadas bases
- 4).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).- Recibo de pago del Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2016

#### B) Entrega de Documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregará a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 ( Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 20 de abril del 2016 y hasta el 28 de abril del 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N° 506 Sector Norte de la Cd. De Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integraran dicha asociación.

#### C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara el día 02 de mayo del 2016 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N° 506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).- La convocante, rechazara las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).- La convocante, efectuara el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

#### D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo

En el contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

#### E) Subcontratación.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar trabajos.

#### F) Indicación

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

ING. RUBÉN DOMÍNGUEZ MATA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. DELICIAS, CHIH.**

DELICIAS, CHIHUAHUA A 20 DE ABRIL DEL 2016  
"A PASO FIRME"

ARQ. HÉCTOR HERRERA ALONSO  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

**DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.**

HC. INÉS AURORA GARCÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA MUNICIPAL  
CD. DELICIAS, CHIH.**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 02/2016-LE**

En cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de la obra: **"ELECTRIFICACIÓN EN COL. ABRAHAM GONZÁLEZ "LA QUEMADA"**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (2016)**.

| No DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA                                     | VISITA DE LA OBRA                                                                                                        | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES           | JUNTA DE ACLARACIONES                  | APERTURA DE PROPOSICIONES             | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| LPOP 02/2016-LE  | ELECTRIFICACIÓN EN COL. ABRAHAM GONZÁLEZ "LA QUEMADA" | 25 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS.<br>PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH. | 28 DE ABRIL DEL 2016.<br>HASTA LAS 15:00 HORAS | 26 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS | 02 DE MAYO DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS | 06 DE MAYO DEL 2016      | 104 DÍAS NATURALES | \$3,000,000.00             |

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 232, 233, 312, 214, relativas a: redes de distribución, tableros, eléctricas, procuración e instalación de equipo.
- 3).- Recibo original y copia simple del pago de las bases de la licitación, efectuado dentro del periodo establecido para la venta de las citadas bases
- 4).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).- Relación de contratos de obra en vigor que no tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).- Recibo de pago del Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2016

**B) Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregará a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 ( Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 20 de abril del 2016 y hasta el 28 de abril del 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N° 506 Sector Norte de la Cd. De Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integraran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara el día 02 de mayo del 2016 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N° 506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).- La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).- La convocante, efectuara el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo**

En el contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

**E) Subcontratación.**

En la presente Licitación no se podrá subcontratar trabajos.

**F) Indicación**

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

ING. RUBÉN BORRERO MATA  
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
CD. DELICIAS, CHIH.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 20 DE ABRIL DEL 2016  
"A PASO FIRME"

ARQ. HERBERTO HERRERA ALONSO  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL  
SECRETARIA DEL MUNICIPIO

SECRETARIA MUNICIPAL  
CD. DELICIAS, CHIH.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de San Francisco de Conchos a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

| No. de Licitación | Nombre de la Obra                                                       | Visita de Obra                                                                                                                                                                                                  | Fecha Límite Para Adquirir las Bases | Apertura de Propuestas                | Fecha Estimada de Inicio de Obra | Plazo de Ejecución | Capital Contable Requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------|----------------------------|
| MSF/O/2016/012    | Construcción de Parque "El Embarcadero", en la localidad de Lago Colina | 25 de Abril de 2016 a las 10:30 horas<br>En Oficinas de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos Chihuahua | 25 de Abril de 2016                  | 30 de Abril de 2016 a las 13:00 horas | 16 de Mayo de 2016               | 124 días naturales | 650,000.00                 |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad Nos. 130, 155, 156, edificación, Guarniciones y banquetas, viveros, parques y jardines
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos: Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos, el pago no reembolsable de \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco de Conchos, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de San Francisco de Conchos, sita en Calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno

San Francisco de Conchos, Chih., 20 de Abril de 2016.

Rúbrica  
Lic. Eleazar Valles Villa

Presidente Municipal de San Francisco de Conchos de San Francisco de Conchos, Chihuahua.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de San Francisco de Conchos a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2015.

| No. de Licitación | Nombre de la Obra                                              | Visita de Obra                                                                                                                                                                                                    | Fecha Límite Para Adquirir las Bases | Apertura de Propuestas                | Fecha Estimada de Inicio de Obra | Plazo de Ejecución | Capital Contable Requerido |
|-------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------|----------------------------|
| MSF/IO/2016/011   | Pavimentación Calle del Arroyo, en la localidad de La Boquilla | 25 de Abril de 2016 a las 09:30 horas<br>En Oficinas de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua | 25 de Abril de 2016                  | 30 de Abril de 2016 a las 10:00 horas | 16 de Mayo de 2016               | 124 días naturales | 560,000.00                 |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad Nos. 155, 167, 181.2, relativa a: Guarniciones y banquetas, Terracerías para caminos y aeropistas, Pavimentos de concreto hidráulico en caminos.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos: Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos, el pago no reembolsable de \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco de Conchos, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de San Francisco de Conchos, sita en Calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

  
Rúbrica

Lic. Eleazar Valles Villa

San Francisco de Conchos, Chih., 20 de Abril de 2016.

Presidente Municipal de San Francisco de Conchos de San Francisco de Conchos, Chihuahua.

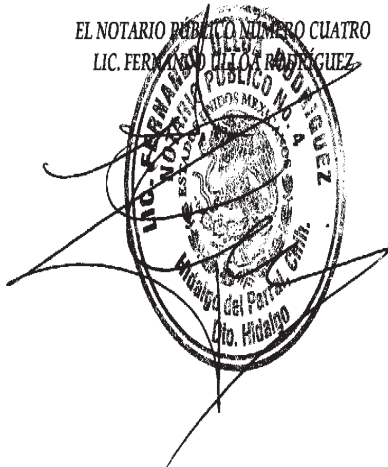


# CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

## AVISO NOTARIAL:

En Acta 1981 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señorita TANIA YESENIA GOMEZ CRUZ, por sus propios derechos y en su carácter de descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores SANTIAGO GÓMEZ RAMOS y ERICK FRANCISCO GÓMEZ CRUZ. -----  
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



SANTIAGO GOMEZ RAMOS

1032-30-32

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>Dependencia:</b> | Presidencia Municipal |
| <b>Sección:</b>     | Secretaría            |
| <b>Oficio No.</b>   | 156/2016              |

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

## EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. GILDARDO RODRIGUEZ DUARTE con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 3, manzana 12, lote 12, del Barrio Ganadero, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| <u>Lados</u> | <u>Rumbos</u> | <u>Medidas</u> | <u>Colindancias</u> |
|--------------|---------------|----------------|---------------------|
| 1-2          | N38°47'E      | 22.50 metros   | Calle Republica     |
| 2-3          | N51°31'W      | 52.00 metros   | Terreno Municipal   |
| 3-4          | S38°47'W      | 22.50 metros   | Canal de riego.     |
| 4-1          | S51°31'E      | 55.00 metros   | Humberto Chávez     |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 51 a fojas número 214, a las 14:00 horas del día 27 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
GILDARDO RODRIGUEZ DUARTE  
2013-2016

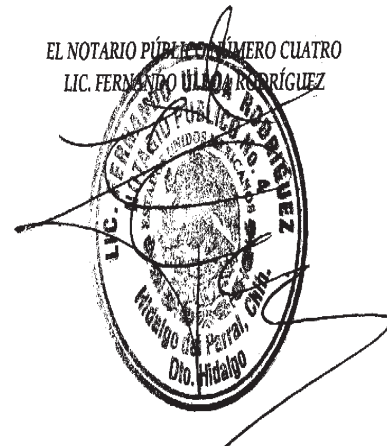
1065-32-34

-0-

## AVISO NOTARIAL:

En Acta 2032 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ANDREA ELIZABETH ALVÍDREZ DURSTEWITZ, por sus propios derechos y como Apoderada Legal de los señores JUAN CARLOS, MARÍA TERESA, ELENA LILIA, INES DOLORES, JAIME y LUIS ENRIQUE todos de apellidos ALVÍDREZ DURSTEWITZ, en su carácter de descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores JAIME ALVIDREZ CHÁVEZ y DOLORES DURSTEWITZ MARTA. -----  
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



JAIME ALVIDREZ CHAVEZ

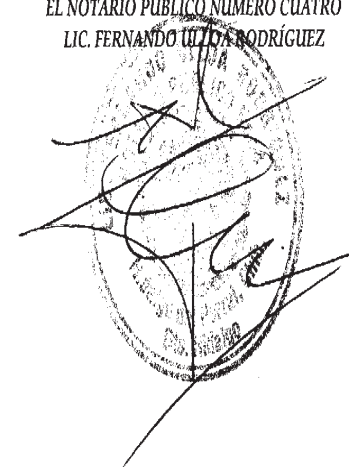
1033-30-32

-0-

## AVISO NOTARIAL:

En Acta 2211 del Libro 2 (III) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora OFELIA LOZOYA ALVIDREZ, por sus propios derechos y como Cónyuge Supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor AGUSTÍN PONCE GARCÍA. -----  
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



AGUSTIN PONCE GARCIA

1034-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 917/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día trece de enero del año dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día once de diciembre del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada **SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO**, la radicación del expediente **917/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA** en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la moral **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.



SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ

1000-28-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

JORGE TAPIA IBARRA Y  
ESTELA CARRASCO ENRÍQUEZ DE IBARRA.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 907/14 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a los JORGE TAPIA IBARRA Y ESTELA CARRASCO ENRÍQUEZ DE IBARRA, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión de contrato celebrado entre el mismo y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el siete de octubre de dos mil trece. Por lo que expídanse al ocurrente los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estrados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

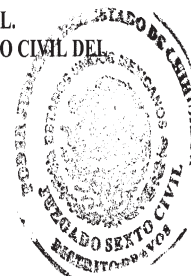
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 04 DE FEBRERO DE 2016.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JORGE TAPIA IBARRA

1001-28-30-32

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: VICENTE ANTONIO DELGADO VILLARREAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 888/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio.- Fómese expediente y regístrese en Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente al C. VICENTE ANTONIO DELGADO VILLARREAL, quien tiene su domicilio en Calle María número 2027 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Primera Etapa en esta Ciudad, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato celebrado entre el mismo y "BBVA BANCOMER" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día siete de octubre del dos mil trece. Se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares a efectos de que manifieste lo que a su interés social corresponda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a efectos de dar cumplimiento a la notificación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1912, 1913 Y 1914, del Código Civil del Estado en relación con el 856 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Respecto de las autorizaciones que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dígamele que una vez que los profesionistas que solicita autorizar presenten ante este Juzgado el documento que para tal autorización menciona el artículo referido, se acordara lo conducente.---

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Al examinar los autos de fechas diecinueve y veintiséis de octubre del año en curso (fojas 65 y 66), inherentes al escrito presentado el día 14 de octubre del año en curso por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, se detecto que estos autos son omisos y deficientes respecto a lo solicitado por el promovente. Por lo tanto, a fin de regularizar el proceso, con fundamento en lo previsto por el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, de dejan sin efecto los autos antes referidos; y por lo que respecta a la promoción antes citada que fue recibida el día 14 de octubre del año en curso, se procede a acordarla de la manera siguiente: Por presentado el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con su escrito recibido el día 14 de octubre del año en curso. En cuanto a lo solicitado: En virtud de haber quedado justificado que el desconocimiento del domicilio y paradero del C. VICENTE ANTONIO DELGADO VILLARREAL es general y no particular; con fundamento en lo previsto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se ordena notificar a dicha persona, conforme al hecho cuarto del escrito inicial que dice: "En razón de que es necesario notificar al C. VICENTE ANTONIO DELGADO VILLARREAL, que mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ha obtenido los derechos de crédito y sus respectivos derechos litigiosos por medio de cesión, respecto del contrato que la misma celebro el día 07 de 2013 con "BBVA BANCOMER" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y que los pagos respectivos al crédito deberá realizarlos de la misma forma y lugar en el que lo venía haciendo con anterioridad...".- Esto deberá notificarse al C. VICENTE ANTONIO DELGADO VILLARREAL por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2014  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



VICENTE ANTONIO DELGADO VILLARREAL

1002-28-30-32

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO EDUARDO BLASQUEZ GUTIÉRREZ y NORMA ANGÉLICA CARRILLO QUIROGA DE BLASQUEZ:

Se les hace saber que el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, apoderados de Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de "HSBC México", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/262757, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 171/14. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuvieran, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



ALEJANDRO EDUARDO BLASQUEZ GUTIERREZ

1003-28-30-32

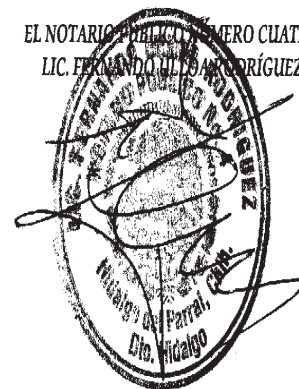
-0-

## AVISO NOTARIAL:

En Acta 2182 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras MARÍA DOLORES y LOURDES ambas de apellidos CORONADO RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y como Apoderadas Legales de los señores AMALIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ y OLGA CORONADO RODRÍGUEZ, todos en su carácter de descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores JESÚS CORONADO VALDEZ y SIMONA RODRÍGUEZ MOYA.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



JESUS CORONADO VALDEZ

1035-30-32

-0-



## EDICTO DE NOTIFICACION

HUMBERTO QUINTANA GALLARZA  
PRESENTE.

En el expediente número 569/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de HUMBERTO QUINTANA GALLARZA, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veintiocho de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada **HUMBERTO QUINTANA GALLARZA**, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada **HUMBERTO QUINTANA GALLARZA** la radicación del expediente **569/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ** en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la moral **TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA** quien a su vez es apoderada de **HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de fiduciario del fideicomiso **F/262757** le demanda en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA** el pago de la cantidad de **\$327,591.99 PESOS (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Saldo Total del Adeudo; El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio; así como el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas que obra inscrito bajo el **NÚMERO 10 a FOLIOS 10 LIBRO 4670 DE LA SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos**, y bajo el **NÚMERO 4 A FOLIOS 4 LIBRO 2093 DE LA SECCIÓN SEGUNDA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos**, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. de conformidad con lo dispuesto por los artículos **432, 444, 446, 447** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación al artículo **446** del Código de Procedimientos Civiles. -----

## NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

HUMBERTO QUINTANA GALLARZA

-0-

1004-28-30-32

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 408/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DAVID PASCUAL CHAVIRA VELASCO Y BLANCA ESTELA PALOS MÁRQUEZ DE CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado **SAÚL ESTRADA BALAGUER**, presentado el dieciocho de marzo del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Río Aros número 1033 (mil treinta y tres) del Fraccionamiento Unidad Nacional Sector II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 15 (quince), a folios 15 (quince), del libro 2692 (dos mil seiscientos noventa y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$281,007.51 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$187,338.34 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base -----

Se señalan las **diez horas del día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. **REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
LICENCIADA MA. **REBECA PIZARRO MICHEL.**- LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS.**- SECRETARIO **RUBRICAS.**- **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE ABRIL DEL 2016.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DAVID PASCUAL CHAVIRA VELASCO

-0-

1193-32-34

## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. DANIEL HERNANDEZ VILLA.-

En el expediente número 497/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de DANIEL HERNANDEZ VILLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-- Por presentado el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO DEL Fideicomiso F/262757, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día catorce de mayo del año dos mil quince, y en este Tribunal el día quince del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DANIEL HERNANDEZ VILLA con domicilio para ser emplazado en calle Bronco numero 9107 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Primera Etapa de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. asimismo se hace saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles en Vigor a los LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ y señalando como domicilio para los efectos precisados el ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que menciona. NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELÉFONOS DE MÉXICO Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. DANIEL HERNÁNDEZ VILLA, la radicación del expediente 497/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**PERLA ALEJANDRA LOPEZ**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 679/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de PERLA ALEJANDRA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la C. PERLA ALEJANDRA LOPEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de PERLA ALEJANDRA LOPEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, con el número 45 conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBA



PERLA ALEJANDRA LOPEZ

1008-28-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.**

**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA Y MARICRUZ PADILLA AGUIRRE:**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 671/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JORGE MORENO CASTRO, LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA, ANGELICA CASTRO LOPEZ Y MARICRUZ PADILLA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice: -----

**AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)**

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentada la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con su escrito recibido el diez de febrero del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México S.A.B. de C.V., de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de LESLIE VALERIA VARGAS PADILLA y MARICRUZ PADILLA AGUIRRE, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificárseles por medio de edictos la acción entablada en su contra, haciéndoles saber que tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se les haga, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesas de los hechos que de la misma dejaren de contestar; además de hacerles saber a las demandadas que tienen un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula que se fijarán en los estrados de este juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

**A T E N T A M E N T E:**

**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

**CD. JUAREZ, CHIH, A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
 SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ



JORGE MORENO CASTRO

1009-28-30-32

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.****DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.****CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.****JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MANUELA RAMOS ZAPATA****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 169/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de DULCE CATALINA CASTILLO PEREZ, MA. DEL SOCORRO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA, JOSE LUIS RAMOS Y MANUELA RAMOS ZAPATA, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO.- EMPLAZAR EDICTOS****--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----**

- - - Por presentada por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, con su escrito de cuenta recibido el día diez de febrero del año dos mil dieciséis, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por tanto por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Teléfonos de México y la Comisión Federal de Electricidad, y de los cuales se desprenden que no fue localizada la parte demandada **JOSE LUIS RAMOS y MANUELA RAMOS ZAPATA**, aunado a la testimonial de Johana Martínez Muñoz y Juana Lilia Aguilar Saucedo, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de los demandados, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado. -----

**NOTIFIQUESE-----**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

**ATENTAMENTE:****"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"****CD. JUAREZ, CHIH, A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.****C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS****LIC. IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ**

DULCE CATALINA CASTILLO PEREZ

1010-28-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C.C. SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, JOSÉ GERARDO SOTO, SANDRA FUENTES DÍAZ, ROMÁN GUTIÉRREZ, SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS Y ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 299/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, JOSÉ GERARDO SOTO, SANDRA FUENTES DÍAZ, ROMÁN GUTIÉRREZ, SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS Y ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**AUTO DE RADICACIÓN**

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero de dos mil catorce. - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el dieciocho de febrero del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene por demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a los CC. SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, JOSÉ GERARDO SOTO, SANDRA FUENTES DÍAZ, ROMÁN GUTIÉRREZ, SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS e ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Por lo que se refiere al emplazamiento y notificación personal de la demanda, a los demandados señalados en líneas que preceden, **se previene a la parte actora para que precise el domicilio de cada uno de sus demandados**, puesto que resulta evidentemente inexplicable que siendo los demandados de distintas familias tengan el mismo domicilio, o bien, para que confirme que a todas las personas a quienes demanda les corresponde el mismo domicilio. - Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres DANNA PAOLA GUTIÉRREZ SOTO y GUILLERMO GERARDO ORTIZ SOTO, **se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección.** - Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, en su carácter de madre; del señor JOSÉ GERARDO SOTO y de la señora SANDRA FUENTES DÍAZ, en su carácter de abuelos maternos; del señor ROMÁN GUTIÉRREZ y de la señora SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, en

su carácter de abuelos paternos de la menor DANNA PAOLA GUTIÉRREZ SOTO; del señor GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ en su carácter de padre del menor GUILLERMO GERARDO ORTIZ SOTO, del señor FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS y de la señora ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ en su carácter abuelos paternos de dicho menor; **se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA.** - Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F I Q U E S E - - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de diciembre de dos mil quince.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, que se recibió en el Juzgado el día ocho de diciembre del año en curso; en respuesta

a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los diversos demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los diversos demandados SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, ROMÁN GUTIÉRREZ, SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, JOSÉ GERARDO SOTO y SANDRA FUENTES DÍAZ, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a los diversos demandados que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los demandados que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - Notifíquese personalmente este proveído a los diversos demandados GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS e ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ de conformidad con lo establecido por el artículo 119 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. - - - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ**

En el expediente 1214/2015, deducido del JUICIO de CONTROVERSIDAD DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DISTRITO MORELOS, en contra de BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ, se dictó una resolución que a la letra dice: -----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito de la Licenciada CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el ocho de marzo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION DISTRITO JUDICIAL MORELOS, le está demandando en la vía de Controversias del Orden Familiar: a.- La guarda y custodia de los menores de edad cuyas iniciales de sus respectivos nombres y apellidos son los siguientes: MCRM, RERM y LCRM a favor de la citada Subprocuraduría; b.- La pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que hasta hoy ejerce la demandada sobre los citados menores; c.- La pérdida de los derechos de ver y convivir con sus menores hijos antes citados; y, d.- Se suspendan las visitas supervisadas de los aludidos infantes con la C. LILIANA DOMÍNGUEZ ONTIVEROS, decretadas dentro del expediente número 516/2014, del índice del Juzgado Cuarto Familiar de este Distrito. Asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA

MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, ante la LICENCIADA IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, Secretaria Proyectista con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL AÑO 2016  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS, POR USENCIA DE LA MISMA, EN  
TERMINOS DEL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE.



BLANCA LILIANA RODRIGUEZ

-0-

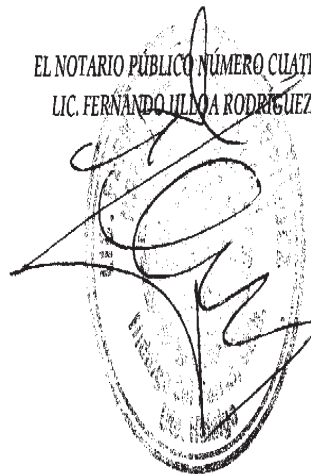
1014-28-30-32

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 2150 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora NATIVIDAD RUIZ CARBAJAL, por sus propios derechos y como Cónyuge Supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor MELITON RUIZ CHAVIRA quien también utilizó indistintamente el nombre de MACARIO MELITON RUIZ CHAVIRA. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



MELITON RUIZ CHAVIRA

-0-

1036-30-32



## EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ,  
CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO  
Y MARÍA GUADALUPE BARRANDEY.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 627/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, del Desarrollo Integra de la Familia, (actualmente Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Morelos) en contra de GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, REY GONZÁLEZ BARRANDEY, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO y de MARÍA GUADALUPE BARRANDEY, se dictó una sentencia que en sus resolutivos ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
"DIECISÉIS.-----

"-- - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente  
"número 627/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN  
"FAMILIAR promovido por el LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE  
"REYNOSO, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social,  
"del Desarrollo Integral de la Familia, (actualmente Subprocuraduría de Protección  
"Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescente del Distrito Judicial Morelos), en contra de  
"GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, REY GONZÁLEZ BARRANDEY,  
"CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO y MARÍA GUADALUPE  
"BARRANDEY, y;-----

"- - - Por lo antes expuesto y fundado, se:-----  
"----- R E S U E L V E:-----

"- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

"- - - SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción; los  
"demandados se constituyeron en rebeldía; consecuentemente:-----

"- - - TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejercen  
"GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ y REY GONZÁLEZ BARRANDEY, y  
"por prelación CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO y MARÍA GUADALUPE  
"BARRANDEY sobre el menor de iniciales J.G.S., y se suspende el derecho de los  
"condenados de ver y convivir con el citado menor, debiendo ejercer los derechos  
"inherentes a la patria potestad, la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas,  
"Niños y Adolescente del Distrito Judicial Morelos, así como la tutela pública que ha  
"venido ejerciendo dicha institución, sobre el referido menor, por las razones expuestas  
"en el cuerpo de la presente resolución.-----

"- - - CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por medio de cédula a  
"los demandados, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, por  
"lo que túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda para ello.-----

"- - - QUINTO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos a los señores  
"GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ  
"HERMOSILLO y MARÍA GUADALUPE BARRANDEY, mismos que se  
"publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del  
"Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de  
"ellos en el tablero de avisos de este juzgado.-----

"- - - SEXTO.- No procede condenar al pago en costas.-----  
"NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-----

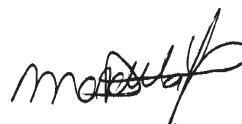
"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS  
"GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito  
"Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia  
"temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del  
"Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la  
"LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados  
"por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.  
"DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE MARZO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO  
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS  
DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE  
ACUERDOS.



LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

GUADALUPE SALAZAR MARTINEZ

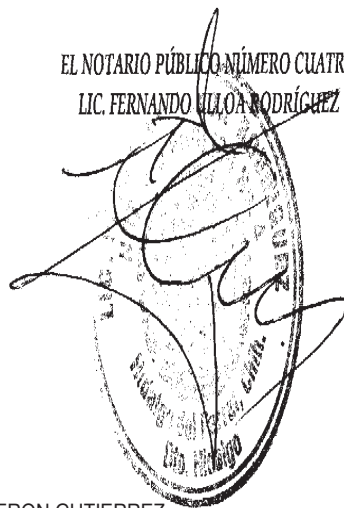
-0-

AVISO NOTARIAL:

1015-28-30-32

En Acta 2128 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras JUANA ESCARCEGA GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente, así como LIBIA, ESPERANZA y FRANCISCA todas de apellidos CALDERÓN ESCARCEGA, en su carácter de descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor JUAN CALDERÓN GUTIÉRREZ.-----  
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



JUAN CALDERON GUTIERREZ

-0-

1037-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS C.C. SOLEDAD REAL NIETO DE MAESE Y ALFREDO MAESE RIVERA.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **124/2015** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **EMMA QUIÑÓNEZ RAMÍREZ**, EN CONTRA DE: **SOLEDAD DEL REAL NIETO MAESE, ALFREDO MAESE RIVERA Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictaron un auto que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**----

- - - A sus autos el escrito presentado por la señora **EMMA QUIÑÓNEZ RAMÍREZ**, en este Tribunal el día veintinueve de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **SOLEDAD DEL REAL NIETO DE MAESE y ALFREDO MAESE RIVERA**, la radicación del expediente **124/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la señora **EMMA QUIÑÓNEZ RAMÍREZ**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



SOLEDAD REAL NIETO DE MAESE

-0-

1017-28-30-32

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 2102 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **PATRICIO SÁNCHEZ LÓPEZ**, por sus propios derechos y como Cónyuge Superstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **MARÍA RAMONA RONQUILLO CHÁVEZ**. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

MARIA RAMONA RONQUILLO CHAVEZ

1039-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,586, EN EL LIBRO 15, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2015, COMPARECIERON **CARMEN ISIDRO MELENDEZ PIÑÓN**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS SEÑORES **ISIDRO MELENDEZ PIÑÓN**, FRUCTUOSO MELENDEZ PIÑÓN Y GUADALUPE MELENDEZ PIÑÓN, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **FRUCTUOSO MELENDEZ TARIN Y MARGARITA PIÑÓN BACA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SEÑORES **FRUCTUOSO MELENDEZ TARIN Y MARGARITA PIÑÓN BACA**, FALLECIERON EN HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA, EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, Y EN HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA EL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE RESPECTIVAMENTE, QUE A LOS AUTORES DE LA SUCESION LES SOBREVIVEN SUS HIJOS **CARMEN ISIDRO MELENDEZ PIÑÓN, ISIDRO MELENDEZ PIÑÓN, FRUCTUOSO MELENDEZ PIÑÓN Y GUADALUPE MELENDEZ PIÑÓN**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,602 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2015, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LOS AUTORES DE LA SUCESION, DEJARON COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A **CARMEN ISIDRO MELENDEZ PIÑÓN, ISIDRO MELENDEZ PIÑÓN, FRUCTUOSO MELENDEZ PIÑÓN Y GUADALUPE MELENDEZ PIÑÓN**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LEONEL PEREZ HINOJOSA  
NOTARIO PUBLICO No. 2  
DISTRITO JIMÉNEZ  
CHIHUAHUA

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

FRUCTUOSO MELENDEZ TARIN

-0-

1088-30-32

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE FEDERICO COBARRUBIA RODRIGUEZ Y SILVIA MARISA ARZATE ORTEGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido el día de hoy. Se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO 606, DE LA COLONIA ARTURO GAMIZ, DE ESTA CIUDAD, Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 3, DE LA MANZANA 5, CON UNA SUPERFICIE DE 202.5600 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 112 a Folio 117 del Libro 4117 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$244,050.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$162,700.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del estado y un Periódico de Información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia y,

toda vez que el Periódico Oficial del Estado sólo publica los miércoles y sábados, se habilitan días a fin de llevar a cabo la publicación de los mencionados edictos. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



## EDICTO DE REMATE

En el expediente número **403/09** relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, contra **WALTER CLAUDIO SÁNCHEZ CARO y LILIANA RAMÍREZ ORTEGA**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

- - Agréguese a los autos el escrito presentado el cinco del actual por el **LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**. Toda vez que el avalúo rendido no fue impugnado dentro del plazo concedido, por la ley se declara firme, por lo tanto, procédase al remate en del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Campo del Sembradío número 9501, del Fraccionamiento Campo Bello de esta ciudad, con una superficie de 155.18 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 a folio 77 del libro 3891, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético del avalúo rendido; y como postura legal la suma de \$270,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE MARZO DEL 2016**

**LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

WALTER CLAUDIO SANCHEZ CARO

-0-

1085-30-32

## EDICTO DE REMATE

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **723/14** relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Grisel Martos Martos, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Hacienda de los Cerezos número 2609-64, identificado como Lote 64, Manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda del Sol etapa I en esta Ciudad, con superficie total de 145.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3, a folio 3, del libro 5488, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$893,000.00 pesos (ochocientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$595,333.33 pesos (quinientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil dieciséis**, por lo que se convoca a postores para el remate.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de abril de 2016

**Jesús Alberto Hernández Barraza**  
**Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Distrito Judicial Bravos**



GRISSEL MARTOS MARTOS

1256-32-34

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SUBDIRECCIÓN NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES  
DEPARTAMENTO: PROPIEDAD INMOBILIARIA  
OFICIO NÚM. SNPE/DPJ0215/2016

EXPEDIENTE No. 0095/2015

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. MANUEL VENZOR CHAVIRA**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11764** a folio **634** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle Narcisos No. 703, a 17.00 metros. a la calle 5 de Mayo** de la **Colonia Campesina**, de esta Ciudad, con una superficie de **189.26 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS     | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                                                                                                     |
|-----------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRENTE    | 8.20 Mts.  | CALLE NARCISOS                                                                                                   |
| DERECHO   | 20.30 Mts. | FRANCISCO SALAZAR                                                                                                |
| FONDO     | 10.50 Mts. | <ul style="list-style-type: none"> <li>MARIA ELENA VENZOR DE TORRES</li> <li>ROSA MARIA PEREZ DE TENA</li> </ul> |
| IZQUIERDO | 20.30 Mts. | VIDAL CHAVIRA DE VENZOR                                                                                          |

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 23 de Marzo de 2016.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MANUEL VENZOR CHAVIRA

-0-

1090-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. PATRICIA HERRERA HERNANDEZ**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 249/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$121,096.36 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 59.1980 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PATRICIA HERRERA HERNANDEZ

-0-

1091-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. CESAR ANASTACIO PEREZ MORENO**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 309/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$278,009.44 (DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 135.9050 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CESAR ANASTACIO PEREZ MORENO

-0-

1092-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. RICARDO RODRIGUEZ CANELA.**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 242/15, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$432,285.69 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 211.3230 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



RICARDO RODRIGUEZ CANELA

1094-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. JOAQUINA CHAVEZ ALARCON**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 246/15, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$390,577.62 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 190.9340 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.

CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOAQUINA CHAVEZ ALARCON

1096-30-32

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION****C. MA. CONCEPCION CRUZ NAÑEZ**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 241/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$202,135.48 (DOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 98.8140 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. BERENIS JAVALERA RODRIGUEZ**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 254/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$249,730.83 (DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 122.0810 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION****C. ELEAZAR HERNANDEZ BRAAVO**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 413/15, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$319,799.31 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 31/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 156.3340 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. ANAHI MESINO HERNANDEZ**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 430/15, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$281,532.00 (DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 137.6270 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION****C. PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 386/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$250,861.77 (DOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 156.3340 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.-

CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,



PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA

-0-

1103-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 394/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$193,513.20 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 94.5990 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ

-0-

1105-30-32



**EDICTO DE NOTIFICACION****C. FIDEL SOTO JACOBO Y FLOR DE MARIA LEMUS CRUZ**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 426/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

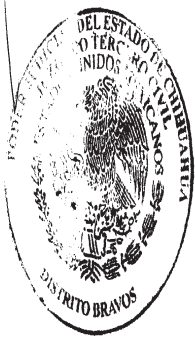
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$472,756.16 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 231.1070 VSMV Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



FIDEL SOTO JACOBO

-0-

1106-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. OLGA VAZQUEZ GONZALEZ**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 316/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$491,569.69 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 240.3040 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



OLGA VAZQUEZ GONZALEZ

-0-

1108-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. MARIBEL FLORES DE LA TORRE**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 310/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$279,551.84 (DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 136.6590 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Marzo del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIBEL FLORES DE LA TORRE

-0-

1110-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. JUAN INES MINJARES CHAVIRA:**

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 313/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$395,108.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 193.1490 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- - - - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la ahora parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN INES MINJARES CHAVIRA

-0-

1111-30-32

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ.

EN el expediente número 243/2015 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, únicamente respecto al porcentaje que le corresponde al demandado, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$338,277.38 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 165.3670 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la ahora parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. BERTHA ELICERIO VALDEZ:

En el expediente número 238/2015, del índice de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted con fecha trece de noviembre del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$256,254.30 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 125.2700 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la ahora parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 2 DE DICIEMBRE DEL 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ



**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. NORMA LILIA LIMON CARREON

P R E S E N T E.-

En el expediente numero 192/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveos dicen:

"EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. . . PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepciono. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$357,099.09 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 174.5680 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a los demandados por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Diciembre del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



NORMA LILIA LIMON CARREON

-0-

1116-30-32

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CANDY JAILIN ESPINOSA SOTO, con domicilio en General Roque González #4723 unidad presidentes, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Cipres en el Barrio Lomas del Santuario de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

| RUMBO       | DISTANCIA | COLINDANCIAS                   |
|-------------|-----------|--------------------------------|
| AL NORESTE  | 20.00 M   | MARÍA JESÚS AGUILAR MIRAMONTES |
| AL SURESTE  | 20.00 M   | CALLE CIPRES                   |
| AL SUROESTE | 20.00 M   | ERMILIO LUCERO CHAPARRO        |
| AL NOROESTE | 20.00 M   | INES CAYETANO PEÑA MARQUEZ     |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1106 fojas 1067 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 31 del mes de Marzo del año 2016. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Marzo del año 2016.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

*[Firma]*



Santa Isabel  
Presidencia Municipal

*[Firma]*

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO, LICENCIADO JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

CANDY JAILIN ESPINOSA SOTO

1119-30-32

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 232/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NICOLAS GUTIERREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTINEZ NUÑEZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----  
" - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.

----- Por recibido el escrito que presenta el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, el día dieciséis de marzo del año en curso, y como lo solicita, por las razones que expone se deja sin efectos la fecha y hora señalados por auto que antecede y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,500.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

----- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Fortín de la Soledad número 921 lote 36, manzana 14, Fraccionamiento Morelos Etapa 1, en esta ciudad, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 40, folio 40, Libro 3294 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

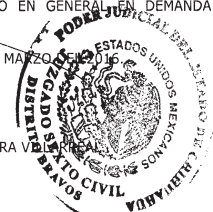
----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr.-----  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



NICOLAS GUTIERREZ RIVERA

-0-

1150-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. WENCESLAO DZUL UCAN Y NORA GUADALUPE GALVAN DELGADO  
P R E S E N T E.-

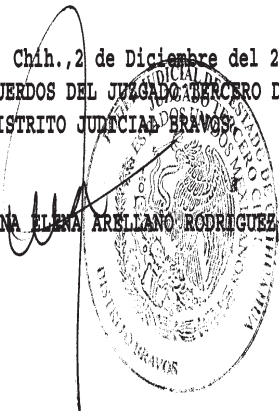
En el expediente numero 239/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. . . PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepciono. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$295,603.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 193.3910 VSMV Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a los demandados por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Diciembre del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA  
P R E S E N T E.-

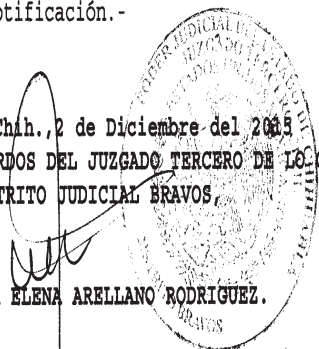
En el expediente numero 55/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. . . PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepciono. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$258,700.86 (DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 126.4660 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a los demandados por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Diciembre del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**BLANCA GUADALUPE Y ANA MARIA DE APELLIDOS PARRA LARA  
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE  
CATALINA LARA GARCIA Y GUADALUPE PARRA CHAVEZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **748/14**, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **SANDRA ORALIA PARRA LARA** a bienes de los señores **CATALINA LARA GARCIA Y GUADALUPE PARRA CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- A sus autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y nueve minutos del día cinco de enero de dos mil dieciséis, presentado por **SANDRA ORALIA PARRA LARA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se le tiene revocando las autorizaciones y domicilios concedidos con anterioridad en autos y señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Hidalgo número 1102 en la Zona Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la **LICENCIADA GLORIA AIDE ECHAVARRIA**, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Ahora bien, respecto a notificar a **LIDIA IRENE, LIDIA IMELDA, JESUS VIRGILIO y MARISELA** de apellidos **PARRA LARA**, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición de merito, toda vez que por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce se tuvo compareciendo a juicio a los citados interesados.-----

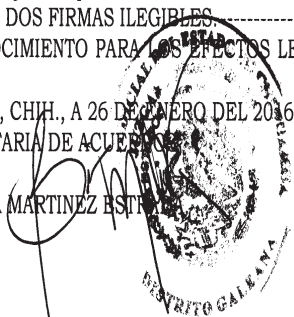
--- Así mismo, respecto a **BLANCA GUADALUPE y ANA MARIA** de apellidos **PARRA LARA**, notifíquese por medio de **EDICTOS**, a los que se crean con derecho a heredar en la presente sucesión, los cuales deberán ser publicados por **DOS** veces de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, haciéndoseles saber que se está tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de **CATALINA LARA GARCIA y GUADALUPE PARRA CHAVEZ**, a fin de que dentro del término de **TREINTA** días comparezcan a este Juzgado a hacer valer su derecho. Haciendo la precisión que los de cujus **CATALINA LARA GARCIA y GUADALUPE PARRA CHAVEZ**, nacieron y fallecieron en esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.-----

--- Téngaseles por enterados del estado actual que guardan los presentes autos, toda vez que en el presente juicio se ha dejado de actuar por más de dos meses, y notifíquese personalmente a los diversos herederos, debiéndose turnar los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2016.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRA**



BLANCA GUADALUPE PARRA LARA

-0-

1128-30-32

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

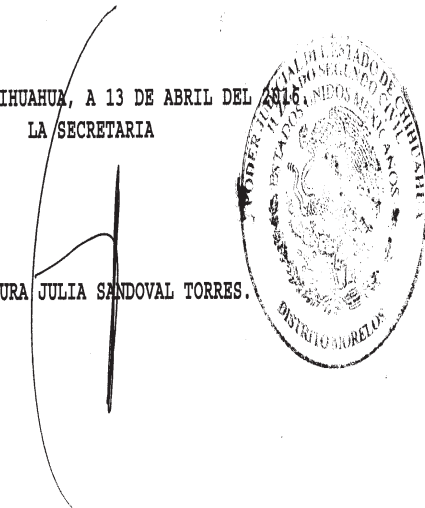
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1091/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. **OLGA BEATRIZ LUGO MORALES**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por la C. **LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CAMPO DEL TRIGAL NUMERO 9758 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 43, a folio 45, del libro 3448 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$342,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$228,133.33 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO**\_\_\_\_\_. **CONSTE.**-----  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----  
Clave: 1119

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016**  
**LA SECRETARIA**

**LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**



OLGA BEATRIZ LUGO MORALES

-0-

1142-30-32



## **EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 965/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por los **C.C. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO Y LILIAN FABIOLA MARTINEZ ZERTUCHE** por sus propios derechos, en contra del **C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-- Agreguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. SUJEI SELENE MUÑOZ GÓMEZ, como lo solicita, y toda vez que se encuentra debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ, y que se desahogue la información testimonial respectiva hágase del conocimiento de MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ, la radicación del expediente numero 965/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además un tanto de cada uno de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole al demandado que se le está demandado en la vía Sumaria Civil las prestaciones que se indican en el escrito de demanda para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS** a partir de la última publicación, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término que se le concedió para ello, se le tendrá por contestada la demanda presuntivamente en forma afirmativa los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas que cotejadas se encuentran a su disposición con la secretaria de este Juzgado. Asimismo se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores notificaciones y actuaciones se le harán por medio de **CEDULA** mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso c), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTÍFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, ante la Oficialía de Turnos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por los **C. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO Y LILIAN FABIOLA MARTÍNEZ ZERTUCHE**. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan téngaseles promoviendo demanda por sus propios derechos en la **VÍA SUMARIA CIVIL** en contra de los **C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ**

Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, quien tiene su domicilio en Calle Venustiano Carranza número 803 de la Colonia Centro de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. Por último gírese atento oficio al **C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal proporcione los elementos necesarios a su cargo a fin de que se avoque a la búsqueda del **C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ**, en el entendido de que se ignora dicho domicilio, así mismo gírense atentos oficios al **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CATASTRO MUNICIPAL, DEPARTAMENTO JURÍDICO FISCAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ECOGAS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES**, para que, informen a este Tribunal si tiene algún domicilio registrado en sus archivos del **C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Oregon número 2431 de la Colonia Quintas del Sol de esta Ciudad, y autorizando para oír las al **LIC. MARTIN LÓPEZ FÉLIX**, y en los términos del artículo 62 a la **C. MARÍA HERMILA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



## EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL AMÉZQUITA CARRILLO  
P R E S E N T E.

En el expediente número 896/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. HERMELINDA GUZMAN LONGORIA Y JOSE DE JESUS RUTIAGA QUIÑONES, en contra de MANUEL AMEZQUITA CARRILLO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO: SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por el C. ARTURO BLANCAS GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado el C. MANUEL AMEZQUITA CARRILLO, de la radicación del expediente número 896/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 1070, del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

- - - ACUERDO INICIAL.- CUMPLE PREVENCIÓN SE ADMITE DEMANDA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito de los SEÑORES JOSÉ DE JESÚS RUTIAGA QUIÑONES Y MA. HERMELINDA GUZMÁN LONGORIA, recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año a las trece horas con treinta y tres minutos, con el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo de fecha tres del presente mes y año, y en consecuencia téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR MANUEL AMEZQUITA CARRILLO, ASÍSMO, DEMANDA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien puede ser notificado el primero de ellos en la CALLE RIO LERMA NO. 1166 COLONIA LOS NOGALES Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su

contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del ARTICULO 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C.C. LICENCIADOS RUBEN TREJO ORTEGA Y ARTURO A. BLANCAS GARCÍA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en BOULEVARD ZARAGOZA NO. 1050 INTERIOR 19 ESQUINA CON CALLE OAXACA DEL FRACCIONAMIENTO MORELOS III, DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS  
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177  
SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA



MANUEL AMEZQUITA CARRILLO

1152-30-32-34

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN CARLOS ANDARACUA MORENO, existe un auto que a la letra dice. ----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el dos de marzo del dos mil dieciséis, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$713,500.00 (SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$475,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
RUBRICAS.- CONSTE- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: FINCA URBANA UBICADA EN CALE SAN PEDRO 8156-8, LOTE 8, MANZANA 50, FRACC. PASEO DE SANTA MÓNICA ETAPA 16, SUPERFICIE 130 M2. INSCRITO CON EL NÚMERO 1, FOLIO 1, LIBRO 4830, SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2016.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JUAN CARLOS ANDARACUA MORENO

-0-

1154-30-32

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 2107 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señorita CLAUDIA PATRICIA SOTELO ALMEIDA, por sus propios derechos y como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores GUERRERO SOTELO ONTIVEROS y ROSA ELENA ALMEIDA PAEZ DE SOTELO, quien también utilizaba por nombre ROSELENA ALMEIDA PAEZ. -----  
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ---  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



GUERRERO SOTELO ONTIVEROS

1138-30-32

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>Dependencia:</b> | Presidencia Municipal |
| <b>Sección:</b>     | Secretaría            |
| <b>Oficio No.</b>   | 158/2016              |

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. LUIS CARLOS GARCIA SOLIS con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10 manzana 14, lote 6, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| <u>Lados</u> | <u>Rumbos</u> | <u>Medidas</u> | <u>Colindancias</u> |
|--------------|---------------|----------------|---------------------|
| 1-2          | N10°18'E      | 40.00 metros   | Lejandra Bencomo    |
| 2-3          | N79°42'W      | 20.00 metros   | Lote 3              |
| 3-4          | S10°18'W      | 40.00 metros   | Sergio González M   |
| 4-1          | S79°42'E      | 20.00 metros   | C. Pascual Orozco   |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 46 a fojas número 213, a las 13:30 horas del día 27 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS CARLOS GARCIA SOLIS

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

1060-30-32

-0-



**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **730/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, APODERADO DE **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **LUCIA ANGELICA BARAJAS ZACARIAS**, existe un auto que a la letra dice. -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día dieciséis de marzo del año en curso, a las catorce horas, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Criollo 503, Lote 12, Manzana 14 del Fraccionamiento Villa Colonial II Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0600 metros cuadrados, inscrito bajo el número 11, folio 11 del Libro 5249 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, frente en dos medidas, al primera en línea curva 4.7120 metros, con intersección de las calles Criollo y Meztizo, y la segunda mide 3.7770 metros con calle Criollo; del 2 al 3 derecho, 18.0000 metros, linda con Lote 13; del 3 al 4, fondo, 6.6770 metros, linda con Lote 11 y del 4 al 1, izquierdo 15.0000 metros, con calle Meztizo. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DE 2016.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LUCIA ANGELICA BARAJAS ZACARIAS

-0-

1153-30-32

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EVILA QUINTANA MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de marzo del año en curso, presentado por el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en calle Venezuela numero 144 adición oriental, manzana 1170 en esta Ciudad; con superficie de 75.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 16, folio 17 del Libro 4029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$280,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2016.  
EL SECRETARIO

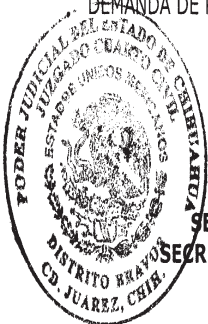
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



EVILA QUINTANA MOLINA

-0-

1170-30-32



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección.** Secretaría  
**Oficio No.** 167/2016

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

### EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. DIANA ITZEL SAENZ VILLESAS con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 3, manzana 13, lote 6 del Barrio Ganadero, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| <u>Lados</u> | <u>Rumbos</u> | <u>Medidas</u> | <u>Colindancias</u> |
|--------------|---------------|----------------|---------------------|
| 1-2          | N38°47'E      | 40.00 metros   | Mancomún            |
| 2-3          | N51°31'W      | 26.00 metros   | Lote 5              |
| 3-4          | S38°47'W      | 40.00 metros   | Calle Republica     |
| 4-1          | S51°31'E      | 19.30 metros   | Terreno Municipal   |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 58 a fojas número 221 a las 14:00 horas del día 17 de marzo del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DIANA ITZEL SAENZ VILLESAS  
1061-30-32

  
C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
1061-30-32

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección.** Secretaría  
**Oficio No.** 155/2016

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

### EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. YERAZLY RODRIGUEZ ORDOÑEZ con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 3, manzana 12, lote 11 del Barrio Ganadero, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| <u>Lados</u> | <u>Rumbos</u> | <u>Medidas</u> | <u>Colindancias</u> |
|--------------|---------------|----------------|---------------------|
| 1-2          | N38°47'E      | 24.50 metros   | Calle Republica     |
| 2-3          | N51°31'W      | 50.00 metros   | Terreno Municipal   |
| 3-4          | S38°47'W      | 24.50 metros   | Canal de Riego      |
| 4-1          | S51°31'E      | 52.00 metros   | Terreno Municipal   |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 52 a fojas número 215 a las 10:00 horas del día 28 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
YERAZLY RODRIGUEZ ORDOÑEZ  
1062-30-32

  
C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
1062-30-32

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección.** Secretaría  
**Oficio No.** 157/2016

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

### EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. GABRIELA ESMERALDA VENZOR MORALES con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 3, manzana 12, lote 11 del Barrio Ganadero, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| <u>Lados</u> | <u>Rumbos</u> | <u>Medidas</u> | <u>Colindancias</u> |
|--------------|---------------|----------------|---------------------|
| 1-2          | N38°47'E      | 26.88 metros   | Calle Republica     |
| 2-3          | N51°31'W      | 45.00 metros   | Terreno Municipal   |
| 3-4          | S38°47'W      | 26.88 metros   | Canal de Riego      |
| 4-1          | S51°31'E      | 48.00 metros   | Terreno Municipal   |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 49 a fojas número 212 a las 14:00 horas del día 5 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
GABRIELA ESMERALDA VENZOR MORALES  
1063-30-32

  
C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
1063-30-32

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección.** Secretaría  
**Oficio No.** 154/2016

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

### EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. CRISTIAN URIEL MOLINA CASTILLO con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 3, manzana 12, lote 10, del Barrio Ganadero, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| <u>Lados</u> | <u>Rumbos</u> | <u>Medidas</u> | <u>Colindancias</u> |
|--------------|---------------|----------------|---------------------|
| 1-2          | N38°47'E      | 25.53 metros   | Calle Republica     |
| 2-3          | N51°31'E      | 48.00 metros   | Terreno Municipal   |
| 3-4          | S38°47'W      | 25.50 metros   | Canal de riego.     |
| 4-1          | S51°31'W      | 50.00 metros   | Terreno Municipal   |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 50 a fojas número 213, a las 10:22 horas del día 7 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CRISTIAN URIEL MOLINA CASTILLO  
1064-30-32

  
C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
1064-30-32

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 885/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con dos minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES, la radicación del expediente 885/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONINIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de **cinco días mas diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por

contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngasele autorizando para recibir los edictos respectivos a las personas que menciona en su ocurso de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 51. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES

-0-

1247-32-34-36



**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 548/00, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO AGUIRRE SALDAÑA, en contra de JOSE ALONSO LEGARRETA Y LUZ ELENA SANDOVAL TARIN,, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el día veinticuatro de febrero del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de treinta días; por tanto, se procede a proveer sobre los medios de convicción ofrecidos, lo que se hace en los siguientes términos:-----

PRUEBAS DE LA ACTORA:-----

---Se admite la CONFESIONAL a cargo de LUZ ELENA SANDOVAL TARIN, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para su desahogo; por lo que, cítese personalmente para que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz, sin asesoramiento legal alguno, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales; notificación que surtirá sus efectos por medio de Cédula.-----

---Se admite la CONFESIONAL a cargo de JOSE ALONSO LEGARRETA, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para su desahogo; por lo que, cítese personalmente para que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz, sin asesoramiento legal alguno, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales; y para tal efecto túrnense los autos a la Central de Actuarios.-----

--- Se admiten las TESTIMONIALES a cargo de tres grupos de personas, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la testimonial del primer grupo; las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo del segundo grupo y las TRECE HORAS DEL MISMO DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de un tercer grupo, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos en el local de éste Juzgado los días y horas antes señalados.-----

---Se admite INSPECCION JUDICIAL que ofrece y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para su desahogo, respecto del bien inmueble motivo de éstas diligencias, y que deberá versar en los puntos a que se refiere en su escrito, habilitando a los Proyectistas adscritos a éste Juzgado para llevar a cabo dicha inspección, conforme al artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y toda vez que el oferente designa desde este momento como perito de su parte al INGENIERO JOSE RENE ORDUÑO PAZ; por lo que se le previene a la contraria para que dentro del términos de tres días nombre el que a su parte corresponda, apercibido que de no hacerlo este Tribunal lo designará en su rebeldía. Lo anterior de conformidad con los artículos 333 y 340 del Código Procesal Civil.-----

---Se admiten las DOCUMENTALES PÚBLICAS y PRIVADAS que refiere en los numerales 5,6, 7, 8, 10, 11 y 12, del escrito de cuenta, las cuales por obrar en autos se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza.-----

--- LA PERICIAL EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL a cargo del INGENIERO JOSE RENE ORDUÑO PAZ, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a quien se le tendrá por discernido su cargo con su sola aceptación y protesta, y se previene a la contraria para que dentro del tres días señale perito de su parte, apercibido que de no hacerlo éste Juzgado lo hará en su rebeldía. Lo anterior de conformidad con el artículo 333 del Código Procesal Civil.-----

--- Se admite la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA y la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, mismas que se admiten y a las que en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda.-----

Así mismo se le tiene exhibiendo los sobres cerrados que dicen contener el pliego de deposiciones que deberán absolver los demandados, en el juicio, los cuales se guardan en el secreto del Juzgado. Notifíquese pe presente proveído a LUZ ELENA SANDOVAL TARIN, por medio de Cédula.-----

---Así mismo expídase los edictos del presente proveído, mismo que deberán publicarse por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio en la inteligencia que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación de los edictos que para tal efecto se publiquen. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, y en relación con lo que solicita, y toda vez que efectivamente se admitió la confesional a cargo de JOSE ALONSO LEGARRETA, por lo que se aclara que lo correcto es JOSE ALFONSO LEGARRETA SOTO, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

JOSE ALONSO LEGARRETA

-0-



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HOMERO SOTO LOZOYA Y MARISELA IVETTE CALDERA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----

- - - Visto el estado actual que guardan los autos, en este acto se reconoce personalidad al Licenciado **EDGAR OMAR GUTIERREZ RIVAS** como apoderado legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en términos de su escrito exhibido en este Tribunal el nueve de marzo del año en curso, así como la documental publica que obra en autos, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía, consistente en casa habitación ubicada en la Calle Arroyo Los Tanques número 16911, del Fraccionamiento Residencial Los Arroyos, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 108, folio 108 del Libro 3821 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.



HOMERO SOTO LOZOYA

-0-

1249-32-34

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1020/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELIZABETH RAYOS GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con doce minutos del día nueve de marzo del año en curso, presentado por la Licenciada **INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA**, a quien se le tiene por notificada del estado actual que guardan los presentes autos, en su carácter de apoderada de la moral actora, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes; y como lo solicita, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes a que refiere, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en Calle Mina Mohinora número 1503 de la Colonia Villas del Real, Etapa IV, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 34, folio 34 del Libro 3515 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). y como postura legal la suma de \$274,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE LISTA, EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.



ELIZABETH RAYOS GONZALEZ

-0-

1250-32-34

## EDICTO DE NOTIFICACION

MIRIAM PEREZ GRADO  
ALFONSO PEREZ CARLOS.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1244/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CONTRA DE MIRIAM PEREZ GRADO, ALFONSO PEREZ CARLOS Y MARIA GUADALUPE GRADO MIRANDA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: ----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, , "representante de la parte actora, recibido el día quince de los actuales; como lo solicita, "toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de "los demandados MIRIAM PEREZ GRADO y ALFONSO PEREZ CARLOS, "emplácese a Juicio de Controversias de Orden Familiar, por medio de EDICTOS que "se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial "del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, "señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad "concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que "se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que "de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del "lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio "de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, "que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que el "término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última "publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de "Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez "Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MARZO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

MIRIAM PEREZ GRADO

-0-

1251-32-34-36

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN A:

CARLOS ESTRADA GARDEA, Y MARÍA CUELLAR DE ESTRADA

--- En el expediente número 1107/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIO CESAR VARELA GARCÍA, en contra de CARLOS ESTRADA GARDEA, MARÍA CUELLAR DE ESTRADA MARÍA CRISTINA ESTRADA GARDEA, Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS, se dictó una sentencia la que en sus puntos resolutive dice:.

--- -PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.-----  
SEGUNDO.- El actor acreditó los hechos constitutivos de la acción, y en cuanto a la parte demandada, la codemandada CRISTINA ESTRADA GARDEA, se allano a la demanda, y los diversos codemandados CARLOS ESTRADA GARDEA y MARIA CUELLAR DE ESTRADA, incurrieron en rebeldía, consecuentemente;-----

- - TERCERO.- Se declara que JULIO CESAR VARELA GARCIA, se ha convertido en propietario en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de terreno y finca sobre el construida, identificado como lote 14, de la manzana "B", del fraccionamiento Jardines de San José en esta ciudad, con una superficie de 240.0 M2. (doscientos cuarenta metros cuadrados) que mide y linda del punto 1 al 2, rumbo SW-89°19'00", mide 12.00 metros, y colinda con Calle Laureles; del 2 al 3, rumbo SE-00°41'00", mide 20.00 metros, y colinda con lote 15; del 3 al 4, rumbo NE-89°19'00", mide 12.00 metros, y colinda con lote 7; y del 4 al 1 de partida, rumbo NW-00°41'00", mide 20.00 metros, y colinda con lote 13. El Predio se localiza a una distancia de 36.00 metros de la esquina formada por las Calles Laureles y Avenida Plutarco Elías Calles. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 692, del Libro numero 951, de la Sección Primera del Registro público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos a nombre de CARLOS ESTRADA GARDEA, y se hizo constar que es casado.-----

----- CUARTO.-Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, explídanse al actor las copias certificadas necesarias de esta sentencia, la cual sirve de título de propiedad al poseedor, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la cancelación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente a nombre del C. JULIO CESAR VARELA GARCIA, siempre y cuando aún permanezca inscrito el referido inmueble a nombre de CARLOS ESTRADA GARDEA.-----

----- -NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora; al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y a la codemandada CRISTINA ESTRADA GARDEA. A los diversos codemandados CARLOS ESTRADA GARDEA y MARIA CUELLAR DE ESTRADA, por MEDIO DE EDICTOS que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DE 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



CARLOS ESTRADA GARDEA

-0-

1253-32-34



## \* EDICTOS DE NOTIFICACIÓN \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 698/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIBEL MENDOZA GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LA C. SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ HOLGUÍN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha programada por auto emitido el primero de los corrientes, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS por lo que se provee en relación a las pruebas ofrecidas por la parte actora, Se admite LA DOCUMENTAL PRIVADA descrita en el número 1, misma que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; se admite la CONFESIONAL a cargo del C. SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR a quien deberá CITARSE POR MEDIO DE CEDULA para que en la fecha y hora señalada acuda al local que ocupa este Tribunal de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, para absolver las posiciones que le formule la contraria, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que en su momento sean calificadas de legales; Se admite LA INSPECCION JUDICIAL, en la inteligencia de que la misma deberá desahogarse en el inmueble materia del presente juicio y versará sobre los puntos establecidos por la oferente; se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Haciéndose constar que la contraria no ofreció pruebas de su intención. Por otra parte, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para diligenciar lo ordenado en el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos, y dada la omisión en que incurrió este Tribunal, se provee en relación al caudal probatorio ofrecido por la actora, por lo que se admite la Testimonial ofrecida en el entendido que será el oferente de la prueba quien presente a sus testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado y la misma se desahogara en la audiencia prevista por auto de fecha cinco de los corrientes, sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas atrás. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2016  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR

1252-32-34

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA ORTEGA CONTRERAS

PRESENTE.-

En el expediente número 478/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por NANCY MIREYA LEON HEREDIA, en contra de CELIA ORTEGA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de febrero del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada CELIA ORTEGA CONTRERAS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS). -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



CELIA ORTEGA CONTRERAS

1265-32-34

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 191/16, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER SANCHEZ PANTOJA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día quince de febrero del año en curso, a las doce horas con quince minutos, de JAVIER SANCHEZ PANTOJA; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico Pastal denominado "EL TEPOPOTE" ubicado por el Rumbo Noroeste de éste Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 185-18-46 hectáreas, con las siguiente medidas y colindancias: **DEL PUNTO 1-2**, rumbo N 73°48'17", mide 1518.73 metros y colinda con BERTHA REY SANCHEZ; **DEL PUNTO 2-3**, rumbo S. 14°21'51"W, mide 1611.00 metros y colinda con RAUL REY ELIZONDO; **DEL PUNTO 3-4**, rumbo S. 87°45'14", mide 13355.95 metros y colinda con RAUL REY ELIZONDO; **DEL PUNTO 4-1**, rumbo N. 13°58'16"E, mide 1226.47 metros y colinda con JAVIER SANCHEZ PANTOJA. Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante BERTHA REY SANCHEZ tiene su domicilio en calle 12 número 17125 de la Colonia Porfirio Ornelas y JAVIER SANCHEZ PANTOJA, con domicilio en calle Reforma y 18° número 2315 de la colonia Porfirio Ornelas ambos de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Allende, número 4, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Precepto Legal antes citado, a Licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO, profesionista con número de Cédula profesional 2897906, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
DANIELA RUIZ VAZQUEZ  
KARINA IVETH ACOSTA GONZALEZ  
EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 267, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JAVIER SANCHEZ PANTOJA

1254-32-34-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y SILVIA ORNELAS CEDILLO,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 858/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en su contra, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$549,164.34 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás conceptos que se precisaron en la certificación que se anexa (visible de fojas 40 a 44 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Julio del dos mil catorce; así como al pago los intereses moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a razón de la tasa pactada en el documento fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y la demandada SILVIA ORNELAS CEDILLO en la forma que legalmente corresponda y, al demandado RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Marzo del año 2016.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA

-0-

1257-32-34-36



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA**

En el expediente 1623/2015, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ANTONIA GARCIA CHACON, en contra de WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, se dictó una resolución que a la letra dice: -----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ROBERTO ILIZALITURRI TOLSA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de febrero del año en curso, y atento a lo solicitado, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, emplácese a juicio al antes mencionado por MEDIO DE EDICTOS que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana MARIA ANTONIA GARCIA CHACON, le está demandando en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO la disolución del vínculo matrimonial que los une; se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL AÑO 2016  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS, POR USENCIA DE LA MISMA, EN  
TERMINOS DEL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS



LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE.



WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA

-0-

1255-32-34-36

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 130/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO J.P. MORGAN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DEL C. FERNANDO RODRIGUEZ JABALERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. ÓSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha y hora señalada para la audiencia de remate, mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, y en consecuencia, de nueve cuenta, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA CANDELARIA NÚMERO 2102, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE U, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 127.7400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 123 FOLIO 123, DEL LIBRO 3525 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE..-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



FERNANDO RODRIGUEZ JABALERA

-0-

1258-32-34



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 693/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DAVE SANCHEZ POZOS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **CALLE CHISOS NÚMERO 1704, LOTE 2, MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEXO CIELO; INSCRITO BAJO EL NUMERO 79, FOLIO 79, LIBRO 3035 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE y STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

DISTRITO BRAVOS

DAVE SANCHEZ POZOS

-0-

1260-32-34

**EDICTOS DE REMATE.****PRESENTE.-**

En el expediente número 1123/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL ALVÍDREZ VILLARREAL en contra de AURORA PINEDA RODRÍGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARINA RUÍZ FLORES, recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, como lo solicita, y toda vez que tuvo verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, "sin que se hubiera asistido postor alguno, procédase al remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble ubicado en **Calle Río San Juan número 2117 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de esta Ciudad**, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de **\$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al sumario, y como postura legal la suma de **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la **segunda almoneda** y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729, 732, 752 y 753 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción "II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, 46

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., 08 DE ABRIL DE 2016

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 265, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

AURORA PINEDA RODRIGUEZ

-0-

1261-32-34

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL C. JESUS GARCIA ROSAS.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 930/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE OROZCO CASTRO en contra del C. JESUS GARCIA ROSAS., existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ERIC GERARDO ZAVALA LUNA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JESUS GARCIA ROSAS, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

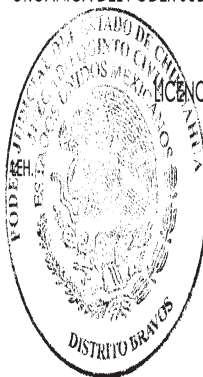
**AUTO INICIAL:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del **SR. JOSÉ OROZCO CASTRO**, recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año a las catorce horas con un minutos, con el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo de fecha catorce del presente mes y año, y en consecuencia téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR JESÚS GARCÍA ROSAS, quien puede ser emplazado del presente juicio en su domicilio en la CALLE EFRÉN ORNELAS NO. 1391 DE ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO DEMANDA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien puede ser notificado en AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320 FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMÉRICAS DE ESTA CIUDAD.-** Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del **ARTÍCULO 60** del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO ERIC GERARDO ZAVALA LUNA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en **CALLE NAHOAS NO. 1536 COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de

Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2016.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AUREA FLORES RAMOS.

JESUS GARCIA ROSAS

1262-32-34-36

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **935/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE MORENO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de marzo del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$270,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$180,333.33 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Hacienda de Claveles número 7452 interior 42, lote 42, manzana 14 del fraccionamiento Las Almeras Etapa IV en esta ciudad; con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 8, folio 8, Libro 4340 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

--- **NOTIFIQUESE:** -----  
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JORGE MORENO RAMIREZ

-0-



1259-32-34



## EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR  
FELIX RIOS CALDERON.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1303/15, relativo a la sucesión  
INTESTAMENTARIA promovido por la Licenciada SOCORRO AMAYA  
en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de  
administración y de dominio del señor FAUSTO RIOS CALDERON a bienes  
del señor FELIX RIOS CALDERON, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---  
--- Por presentada la Licenciada SOCORRO AMAYA en su calidad de apoderada general para pleitos y  
cobranzas, actos de administración y de dominio del señor FAUSTO RIOS CALDERON, con su escrito  
y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de diciembre de dos mil quince y  
turnados a este Tribunal el dieciséis del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el  
Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Dicha personalidad la acredita con el Poder  
General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que le fue otorgado el dos de  
noviembre de dos mil quince, ante la fe del Licenciado Samuel Martínez Escandón, Notario Público  
Número Veintinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial, instrumento que se encuentra apegado a  
derecho, por lo que se le reconoce la personalidad que ostenta para los efectos legales a que haya  
lugar.- Previo a dar entrada a la denuncia presentada, se previene a la promovente a efecto de que  
 acredite la legitimación activa de su poderdante como hermano del De Cujus, esto es así, toda vez que  
de los documentos que anexa se advierte que el padre del De Cujus lo fue FELIX RIOS y el padre del  
denunciante es JESÚS RIOS, discrepancia que no es posible dilucidar por este Tribunal, virtud a que  
no obra el nombre de los abuelos paternos del De Cujus en su acta de nacimiento, razón por la cual se  
le previene en los citados términos, apercibido que de no dar cumplimiento no se seguirá con el curso  
de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en el artículo 251 del Código Adjetivo Civil.- Se  
tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en la calle Rincón del  
Valle, número 6717-19, del fraccionamiento Rincón del Valle de esta ciudad, lo anterior con  
fundamento en el artículo 118 del Código Procesal Civil. ---  
--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del  
Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien  
actúa y da fe. DOY FE. ---

## AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con treinta y nueve minutos del día  
veintinueve de enero del año en curso, presentado por la Licenciada Socorro Amaya, con la  
personalidad que debidamente acredita en autos, como lo solicita, téngasele en tiempo dando  
cumplimiento a la prevención que se le hubiera hecho en el auto que antecede, manifestando a este  
Tribunal que el parentesco de su poderdante el señor FAUSTO RIOS CALDERON y el de cujus FELIX  
RIOS CALDERON, es en virtud de que descienden de la misma madre MARCELINA CALDERON, lo que  
queda debidamente acreditado con las actas de nacimiento exhibidas en el sumario, asimismo  
téngasele exhibiendo el acta de nacimiento del señor FELIX RIOS CALDERON, de la cual se desprende  
que tanto el de cujus como el promovente de la presente sucesión tienen los mismos abuelos  
maternos TOMAS CALDERON y DOMINGA GUZMAN, en consecuencia y toda vez que quedo  
debidamente acreditado el entroncamiento del promovente con el autos de la presente sucesión;  
Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor FELIX RIOS  
CALDERON. - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público  
de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en  
la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si el autor de la presente sucesión dejó disposición  
testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el  
artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales  
efectos LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, probanza  
ofrecida por la promovente y a cargo de un grupo de personas.- Asimismo a efecto de dar  
cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el  
Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Del Oro, Durango, a efecto de que  
en auxilio de este Tribunal se ordene publicar en los estrados de dicho Tribunal, los edictos de  
notificación anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, los nombres y grados de  
parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho,  
comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiendo además

publicar los mencionados edictos, en los términos ordenados en los estrados que para tal efecto se  
llevan a este Tribunal. Asimismo y de conformidad con el numeral antes mencionado se ordena  
publicar dichos edictos, por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local, y en  
su defecto si el valor de los bienes hereditarios excede los cinco mil pesos, en el Periódico Oficial del  
Estado. ---NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto  
de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado  
JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE  
HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
EN FUNCION DEL SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

FELIX RIOS CALDERON

1263-32-34

-0-  
AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno,  
en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la  
Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del  
Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número  
790 setecientos noventa, del volumen número 16 dieciséis, de fecha doce de febrero del dos mil dieciséis,  
se inició en forma acumulada la Tramitación Extrajudicial de las Testamentarias a bienes del señor  
ADOLFO CEBALLOS CHAVEZ y de la señora UBALDINA ESPINO PEREZ, en ese acto comparecieron  
los señores ROSAURA, CELSA ELODIA, ALDO, YASMINA, MARISELA, IRAISLEN, HILDA y EDGAR  
OVED, todos de apellidos CEBALLOS ESPINO, y la señora MARTHA IDALIA ALVAREZ RODRIGUEZ,  
los ocho primeramente indicados por derecho propio como herederos sustitutos de las Sucesiones  
Testamentarias a bienes del señor ADOLFO CEBALLOS CHAVEZ y de la señora UBALDINA ESPINO  
PEREZ, además las dos primeramente indicadas como legatarias sustitutas de dichas Sucesiones,  
la última de las mencionadas como apoderada de los señores ADOLFO, VIRIDIANA y HUBER ALAN,  
todos de apellidos CEBALLOS ALVAREZ y como representante legal en ejercicio de la patria potestad de  
su menor hijo ERIK NOE CEBALLOS ALVAREZ, todos igualmente herederos sustitutos de las  
Sucesiones antes mencionadas, y la primeramente indicada además como Albacea de las Sucesiones de  
referencia; quienes reconocieron la validez de los testamentos exhibidos otorgados por los de cujus en  
mención y aceptaron, en sus respectivos casos, la herencia y legados objeto de dichos testamentos,  
reconociéndose unos a otros sus derechos hereditarios, aceptando igualmente la señora ROSAURA  
CEBALLOS ESPINO el cargo de Albacea que le fue conferido por los autores de la Sucesiones y protestó  
su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario y avalúos  
correspondientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo  
Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de  
circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 12 de febrero del 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ADOLFO CEBALLOS CHAVEZ

1269-32-34

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1102/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO CUADRAS SANDOVAL, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

" EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.... PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ incurrieron en rebeldía y, el C. Encargado de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia:- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor EDUARDO CUADRAS SANDOVAL, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 2541 a folios 156 del Libro 1681, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de la parte demandada, hoy sucesiones demandadas; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedor.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. -QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (RUBRICAS)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Abril del año 2016.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME

-0-

1266-32-34

**EDICTO DE NOTIFICACION**

HORTENCIA NAVARRETE GARCIA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 393/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ENRIQUE JIMENEZ PAYAN, en contra de HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada DIANA LORENA ENRIQUEZ PACHECO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio de la C. HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ENRIQUE JIMENEZ PAYAN, en contra de la señora HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 37. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 2038 :SJMA/dcpr

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ. - JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR  
LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, A 15 DE MARZO DEL 2016

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.

HORTENCIA NAVARRETE GARCIA

-0-



1267-32-34-36

## EDICTO DE NOTIFICACION

**HÉCTOR MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ.**  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1607/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GLORIA MARÍA MEDINA JACOBO, EN CONTRA DE HÉCTOR MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

"A sus autos el escrito del Licenciado JORGE ORONA TELLO, representante de la "parte actora, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso; como lo solicita, "toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo "del demandado HECTOR MANUEL ESPINOZA SANCHEZ, emplácese a Juicio de "Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición "local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres "días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 "del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el "procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste "seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y "todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, "mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las "copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término "concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. "Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles "del Estado. NOTIFIQUESE.-----

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez "Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de "Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien "actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

HECTOR MANUEL ESPINOZA SANCHEZ

-0-

1270-32-34-36

## EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 995/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE HUGO VALDEZ MENDEZ Y CECILIA PUGA MUÑOZ DE VALDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, el día treinta y uno de marzo del año en curso, a las trece horas. Visto lo solicitado, y por desprendiéndose de autos que las partes no combatieron los avalúos rendido en autos, se declara que los mismos, han quedado firmes; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.- Siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ANASTACIO PANTOJA NUMERO 612, LOTE 19, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1680 FOLIO 93 DEL LIBRO 2280 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 20.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 40.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 18.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE ANASTACIO PANTOJA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$183,798.93 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$275,698.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE ABRIL DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HUGO VALDEZ MENDEZ

-0-

1161-31-32-33



## EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER GALINDO GRADO

## PRESENTE.-

En el expediente número 243/16, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por NORMA LORENA PARRA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** -----

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial Morelos el día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, y recibidos en este Juzgado el día veinticuatro de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **243/2016.** -----

Se tiene a **NORMA LORENA PARRA RAMÍREZ**, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su cónyuge **JAVIER GALINDO GRADO**, y por tanto, se le designa depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, en su carácter de cónyuge del presunto ausente, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado. -----

De igual manera, cítese a **JAVIER GALINDO GRADO** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en tres periódicos de mayor circulación de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ya que en dicho lugar es donde el presunto ausente tuvo su último domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. -----

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **JAVIER GALINDO GRADO** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos, así como al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Galeana para los efectos precisados, para lo cual, se ordena girar atento -----

exhorto al C. Juez de Primera Instancia en Turno de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a fin de que se sirva girar el oficio correspondiente. -----

Dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal. -----

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. -----

Por otro lado, se tiene a la cursante señalando como domicilio para notificaciones y recibir documentos la Defensoría de Oficio del Tribunal Superior de

Justicia del Estado, en el Centro de Justicia, ubicado en Avenida Ocampo, número 119 (ciento diecinueve), de la Colonia Barrio de San Pedro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a **NANCY LARA DOMÍNGUEZ**, **ANA CAROLINA GONZÁLEZ LOYA**, **JESÚS MISSAEL PÉREZ ALDANA** y **DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BUSTILLOS**, así como en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados a los Licenciados **ISRAEL LUNA PEINADO**, **ARMIDA LÓPEZ QUINONEZ**, **EDUARDO ESTRADA MARISCAL**, **DULCE GUIBETH GALAZ PORTILLO** y **FABIOLA MARÍA KARINA LARA GARCÍA**, toda vez que las cédulas profesionales 1577284, 2820124, 6469244, 6407286 y 5873278, que corresponden a los mencionados, se encuentran inscritas en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado; designando al primero de los profesionistas mencionados para que lleve la voz de la defensa en el presente Juicio, esto de acuerdo al tercer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares. -----

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE** -----

LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; LICENCIADA **KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA**.- SECRETARIA JUDICIAL RUBRICAS.- **DOY FE**. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO

FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA **KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA**

JAVIER GALINDO GRADO

987-27-32-37-42

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1149/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO **OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA**, EN SU CARACTER DE APODERADO GRAL. DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE **ALMA CECILIA PONCE ARMENDARIZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** -----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO **OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA**, recibido el día quince de marzo del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 10% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, el bien Inmueble sacado a remate es el ubicado en la AVENIDA QUINTA SUR NÚMERO 1102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDIN, DE ESTA CIUDAD, LOTE 18, MANZANA 3, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50 A FOLIO 50 DEL LIBRO 693 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$883,440.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$588,960.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio. -----

## NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PEREZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE**. -----

LICENCIADO **LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2016**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LIC. **LAURA YADIRA ORTA PEREZ**

ALMA CELIA PONCE

-0-

1166-31-32-33



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIBEL PEINADO MACHUCA APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (CON FECHA 15 DE ENERO DE 2008 SE TUVO COMUNICANDO CESION DE DERECHOS A FAVOR DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.) EN CONTRA DE EDUARDO LOYA GRANADOS Y NORMA ALICIA RUBIO PAYAN DE LOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el veintiocho de los corrientes. Por los motivos que indica se señala de nueva cuenta **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el Remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 20 NÚMERO 5629, DEL FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 170.2500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 3052 a folio 183 del libro 2054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$353,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal** la suma de **\$235,733.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. En la inteligencia de que se deja sin efectos la fecha señalada en el proveído dictado el diez de marzo del año en curso. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDUARDO LOYA GRANADOS

1156-31-32-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>Dependencia:</b> | Presidencia Municipal |
| <b>Sección:</b>     | Secretaría            |
| <b>Oficio No.</b>   | 164/2016              |

Bachiniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. ADAN COLMENERO RAMOS** con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en manzana 8, lote 6, del Barrio Ganadero, Bachiniva, Chih., con una superficie de 861.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| <u>Lados</u> | <u>Rumbos</u> | <u>Medidas</u> | <u>Colindancias</u> |
|--------------|---------------|----------------|---------------------|
| 1-2          | N38°41'E      | 20.00 metros   | Lote 3              |
| 2-3          | N51°13'W      | 30.00 metros   | Lote 7              |
| 3-4          | S38°41'W      | 28.00 metros   | Rio Santa Maria     |
| 4-1          | S51°13'E      | 43.00 metros   | Lotes 5 y 2         |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 48 a fojas número 211, a las 12:15 horas del día 5 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ADAN COLMENERO RAMOS

1066-32-34

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>Dependencia:</b> | Presidencia Municipal |
| <b>Sección:</b>     | Secretaría            |
| <b>Oficio No.</b>   | 153/2016              |

Bachiniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. BERTHA MORALES MUÑOZ** con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Escobedo, Calle Zaragoza, Bachiniva, Chih., con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| <u>Lados</u> | <u>Distancias</u> | <u>Colindancias</u> |
|--------------|-------------------|---------------------|
| 1-2          | 20.00 metros      | Félix Morales G.    |
| 2-3          | 5.00 metros       | Martin Hernández    |
| 3-4          | 20.00 metros      | Martin Hernández    |
| 4-1          | 5.00 metros       | Calle Zaragoza.     |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 53 a fojas número 216 a las 10:00 horas del día 14 de marzo del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2013-2016

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA MORALES MUÑOZ

1067-32-34

-0-

## CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua  
Tesorería Municipal

## TERCERA ALMONEDA

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1173/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 8970/2012, por la cantidad de \$128,674.01 (ciento veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

| Propietario               | Domicilio                                                   | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                           |                                                             | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| PARRA DE BURCIAGA SOCORRO | CALLE JOHN FITZGERALD KENNEDY 2412 / LOMAS DEL SANTUARIO II | 356                                                                                    | 23    | 1655  | 121-039-010     | 443.00        | \$1,662,665.00         |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$1,662,665.00 (un millón seiscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$1,108,443.33 (un millón ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$886,754.66 (ochocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$709,403.73 (setecientos nueve mil cuatrocientos tres pesos 73/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **09:00 horas del día 06 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

## CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua  
Tesorería Municipal

## TERCERA ALMONEDA

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1486/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9525/2012, por la cantidad de \$144,786.96 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

| Propietario                         | Domicilio                                      | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                                     |                                                | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| VILLANUEVA DE BACA MARIA DEL CARMEN | AVENIDA MIRADOR 4308 / CAMPESTRE I RESIDENCIAL | 2516                                                                                   | 166   | 1895  | 323-021-010     | 323.00        | \$1,809,888.33         |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$1,809,888.33 (un millón ochocientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$1,206,592.22 (un millón doscientos seis mil quinientos noventa y dos pesos 22/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$965,273.78 (novecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$772,219.02 (setecientos setenta y dos mil doscientos diecinueve pesos 02/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 06 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

  
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



**CONVOCATORIA DE REMATE**  
**Presidencia Municipal de Chihuahua**  
**Tesorería Municipal**

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1445/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9460/2012, por la cantidad de \$113,229.09 (ciento trece mil doscientos veintinueve pesos 09/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

| Propietario                | Domicilio                           | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                            |                                     | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| MONTES TORRES JESUS MANUEL | CALLE OHIO 2812 / QUINTAS DEL SOL I | 2220 *                                                                                 | 132   | 1699  | 317-026-005     | 349.00        | \$1,904,691.67         |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$1,904,691.67 (un millón novecientos cuatro mil seiscientos noventa y uno pesos 67/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$1,269,794.45 (un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$1,015,835.56 (un millón quince mil ochocientos treinta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$812,668.45 (ochocientos doce mil seiscientos sesenta y ocho pesos 45/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 06 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY**  
**TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**Presidencia Municipal de Chihuahua**  
Tesorería Municipal

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1491/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9531/2012, por la cantidad de \$138,457.90 (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 90/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

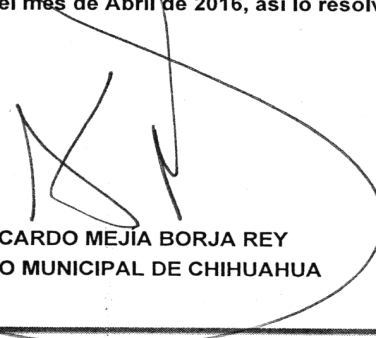
| Propietario                 | Domicilio                                         | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                             |                                                   | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| FIANZAS MONTERREY AETNA S.A | CALLE CONNECTICUT 4926 / CAMPESTRE II RESIDENCIAL | 22                                                                                     | 60    | 3041  | 323-027-025     | 294.00        | \$1,179,148.00         |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$1,179,148.00 (un millón ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$786,098.67 (setecientos ochenta y seis mil noventa y ocho pesos 67/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$628,878.94 (seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 94/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$503,103.15 (quinientos tres mil ciento tres pesos 15/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 06 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY**  
**TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

## CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua  
Tesorería Municipal

## TERCERA ALMONEDA

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calida acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1494/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9535/2012, por la cantidad de \$113,160.92 (ciento trece mil ciento sesenta pesos 92/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

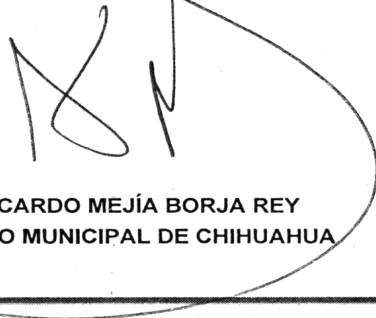
| Propietario           | Domicilio                    | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|-----------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                       |                              | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| SANSORES RIVERA DAVID | CALLE MONTANA 2029 / MONTANA | 2680                                                                                   | 59    | 2401  | 323-035-076     | • 148.00      | \$735,482.00           |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$735,482.00 (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$490,321.33 (cuatrocientos noventa mil trescientos veintiuno pesos 33/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$392,257.06 (trescientos noventa y dos mil doscientos cincuenta siete pesos 06/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$313,805.65 (trescientos trece mil ochocientos cinco pesos 65/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento de valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 06 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería de Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

  
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



## CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua  
Tesorería Municipal

## TERCERA ALMONEDA

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 770/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9659/2012, por la cantidad de \$130,792.46 (ciento treinta mil setecientos noventa y dos pesos 46/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

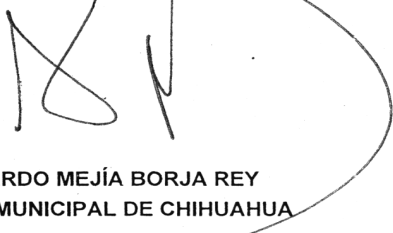
| Propietario                                        | Domicilio                                | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                                                    |                                          | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| CONSTRUCCION Y URBANISMO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. | BOULEVARD JUAN PABLO II KM 6 / TABALAOPA | 74                                                                                     | 74    | 4754  | 406-055-099     | 151,846.00    | \$6,669,703.33         |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$6,669,703.33 (seis millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos tres pesos 33/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$4,446,468.89 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 89/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$3,557,175.11 (tres millones quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 11/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$2,845,740.09 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 09/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **14:00 horas del día 06 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

  
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA DE REMATE**  
**Presidencia Municipal de Chihuahua**  
**Tesorería Municipal**

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 998/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9719/2012, por la cantidad de \$116,764.51 (ciento dieciseis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

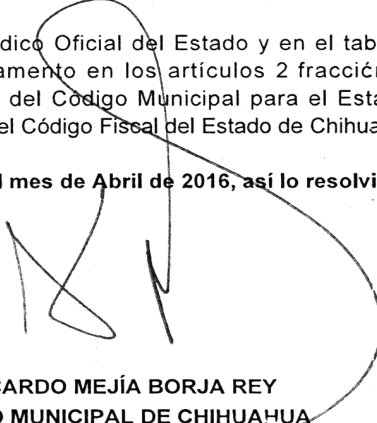
| Propietario           | Domicilio                                             | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                       |                                                       | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| CHACON NAVA JOSE LUIS | CALLE PASO DEL NORTE 3842 / SAN FRANCISCO RESIDENCIAL | 95 •                                                                                   | 95    | 4623  | 445-023-082     | 643.95        | \$4,974,335.00         |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$4,974,335.00 (cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$3,316,223.33 (tres millones trescientos dieciseis mil doscientos veintitres pesos 33/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$2,652,978.66 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 66/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$2,122,382.93 (dos millones ciento veintidos mil trescientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 07 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY**  
**TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE**  
**Presidencia Municipal de Chihuahua**  
 Tesorería Municipal

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1252/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9061/2012, por la cantidad de \$110,663.12 (ciento diez mil seiscientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

| Propietario                      | Domicilio            | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                                  |                      | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| TRUJILLO GONZALEZ MATILDE ILEANA | CALLE 28 117 / ZARCO | 1416                                                                                   | 103   | 2446  | 145-020-031     | 339.00        | \$747,692.00           |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$747,692.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$498,461.33 (cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno pesos 33/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$398,769.06 (trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$319,015.25 (trescientos diecinueve mil quince pesos 25/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 07 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY**  
**TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



## CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua  
Tesorería Municipal

## TERCERA ALMONEDA

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 11486/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9124/2012, por la cantidad de \$367,791.70 (trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa y uno pesos 70/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

| Propietario             | Domicilio                               | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|-------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                         |                                         | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| ENRIQUEZ MUÑOZ ALBERTO. | CALLE DEL ANGEL M34 L2 / NOMBRE DE DIOS | 30                                                                                     | 34    | 3145  | 181-034-002     | 4,825.00      | \$3,126,325.00         |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$3,126,325.00 (tres millones ciento veintiseis mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$2,084,216.67 (dos millones ochenta y cuatro mil doscientos dieciseis pesos 67/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$1,667,373.34 (un millón seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$1,333,898.67 (un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 67/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 07 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA DE REMATE**  
**Presidencia Municipal de Chihuahua**  
**Tesorería Municipal**

**TERCERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1333/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9254/2012, por la cantidad de \$116,155.21 (ciento dieciseis mil ciento cincuenta y cinco pesos 21/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro del inmueble embargado y en apego a lo preceptuado en el artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda**. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

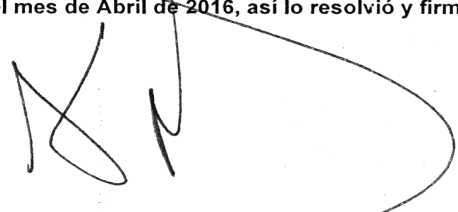
| Propietario                   | Domicilio                               | Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección |       |       | Clave Catastral | Superficie M2 | Precio Base del Remate |
|-------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------------|---------------|------------------------|
|                               |                                         | Inscripción                                                                            | Folio | Libro |                 |               |                        |
| BANCO BCH Y O ISSA MURRA JOSE | AVENIDA UNIVERSIDAD 3321 / UNIVERSIDAD. | 124                                                                                    | 9     | 2434  | 241-004-004     | 326.00        | \$1,940,888.33         |

Sirve de base para el remate del bien embargado su valor catastral, en cantidad de **\$1,940,888.33 (un millón novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.)**. La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de **\$1,293,925.55 (un millón doscientos noventa y tres mil novecientos veinticinco pesos 55/100 M.N.)** cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de **\$1,035,140.44 (un millón treinta y cinco mil ciento cuarenta pesos 44/100 M.N.)**, cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de **\$828,112.35 (ochocientos veintiocho mil ciento doce pesos 35/100 M.N.)**, determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 07 de Mayo de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Abril de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY**  
**TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ MONCADA y la señora RAQUEL GARCÍA CHÁVEZ, según el expediente número 931/2010, y:

**R E S U L T A N D O**  
**C O N S I D E R A N D O**  
**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ MONCADA y la señora RAQUEL GARCÍA CHÁVEZ mismo que fue celebrado el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal, del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que realice las anotaciones marginales en las actas de nacimiento de cada uno de los divorciados y en el acta de matrimonio número 764, del Libro número 5, folio número 148, de la sección de matrimonio de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, y se sirva levantar el acta de divorcio relativa.

**N O T I F I Q U E S E.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dieciséis de julio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor VICTOR HUGO HERNANDEZ MONCADA y a la señora RAQUEL GARCIA CHAVEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

VICTOR HUGO HERNANDEZ MONCADA



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

**Costo del Ejemplar** \$ 35.01

**Costo de la Suscripción anual** \$2,112.45  
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral** \$1,056.43  
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)  
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.** \$6.93

**Anexo que exceda de 96 páginas** \$35.20

**Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.**

**Página completa** \$861.74

**Media página** \$430.87

**Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar** \$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

**Periódico Oficial**

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

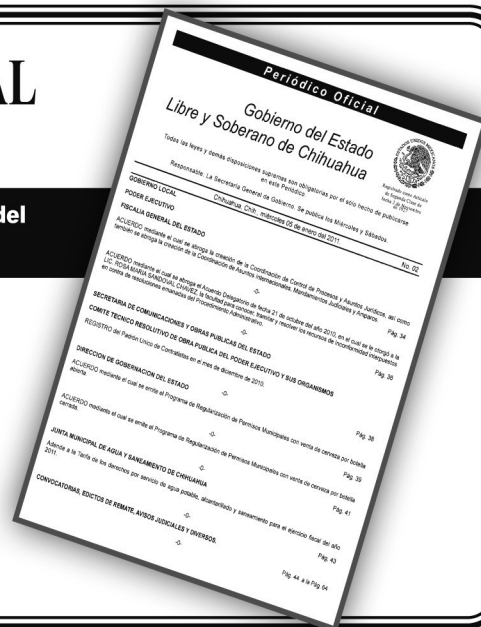
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)**